



Buenos Aires,

30 MAR. 2019

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-176/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el Visto esta Dirección General requirió la contratación por el término de doce (12) meses de un servicio de Internet por fibra óptica, dedicado, simétrico y de una velocidad de 30 Mb.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a incorporar las cotizaciones presentadas por las empresas CPC COMUNICACIONES S.A., CUIT N°30-69685097-2, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., CUIT N°30-63945397-5 y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N°30-63945373-8, encuadrando la presente en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, asimismo, la citada Coordinación emitió el dictamen de pre adjudicación.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado, la cual se llevara a cabo con la firma CPC COMUNICACIONES S.A., CUIT N°30-69685097-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360).

*ML*



Que, luce anejada la constancia de libre deuda ante la AFIP y, el comprobante de inscripción ante el organismo tributario, del contratante seleccionado.

Que se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébese la Contratación Directa N° 01/2019 por Trámite Especial Simplificado, conforme lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la contratación por el término de doce (12) meses y con opción a renovarlo por el mismo período, con la empresa CPC COMUNICACIONES S.A., CUIT N°30-69685097-2.

*df*  
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese a la firma CPC COMUNICACIONES S.A., CUIT N°30-69685097-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360), por el término de doce (12) meses.



**ARTÍCULO 3°.-** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 007 2019**



**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)